

20 Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias

Sección Oficial Reglamento

Podrán participar en el 20 Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias, que se celebrará en Tenerife del 26 de mayo al 3 de junio de 2018, las producciones realizadas a partir del 1 de enero de 2017. Las Películas deben tratar sobre ecología y naturaleza, así como la relación del ser humano con el entorno medio ambiental, que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de la vida en el planeta.

Se incluyen los siguientes géneros y secciones oficiales:

- Largometraje de Ficción o Animación
- Largometraje Documental
- Cortometrajes de Ficción o Animación
- Cortometrajes Documental

CONDICIONES

La inscripción se realizará a través de MOVIBETA (www.movibeta.com) La fecha de inscripción comenzará el 28 de diciembre de 2017 y finalizará el 28 de febrero de 2018

- Se consideran cortometrajes aquellas películas que no rebasen los 40 minutos de duración.
- Las películas se presentarán para la selección en versión original, prioritariamente con subtítulos en español y como mínimo con subtítulo en inglés.
- Cada autor podrá presentar el número de obras que desee.
- Las películas presentadas a sección oficial deben ser estreno para Canarias.

Junto a la película, es obligatorio el envío de los siguientes documentos: Stills de la película, fotografía del director, biofilmografía del director, sinopsis de la película, ficha técnica completa y lista de diálogos. Las películas inscritas, pasarán a formar parte de un archivo audiovisual de consulta popular depositado en las oficinas del Festival, y que en ningún caso se utilizará con fines lucrativos por parte de la organización.

El Comité de Selección del festival realizará una selección de las obras inscritas. La decisión del comité será inapelable. Finalizado el proceso de selección se comunicará el resultado a todos los participantes, a través de la página Web oficial del Festival.

Las películas que integren la sección oficial (una vez terminado el proceso de selección) deberán enviar copia profesional con subtítulos en español. El formato de proyección del documental será archivo de vídeo HD ó Blu Ray. Las películas seleccionadas, deben ser recibidas por el festival antes del 4 de mayo de 2017. Con el envío de la película se incluirá un trailer de la misma.

PREMIOS

El jurado estará compuesto por reconocidas personalidades del medio audiovisual y el mundo medioambiental. Los miembros del jurado no podrán concursar en calidad de autor, realizador o productor. El fallo del jurado será inapelable.

Premio al mejor Largometraje de Ficción o Animación
Premio al mejor Largometraje Documental
Premio al mejor Cortometraje de Ficción o Animación
Premio al mejor Cortometraje Documental

El festival otorga como premio en las categorías de largometrajes la pieza escultórica "BROTE" del reconocido artista Gonzalo González, que gira en torno a las posibilidades expresivas y simbólicas de los elementos vegetales. Y a los cortometrajes el grabado "Brote", del mismo autor.

Se establece también el Premio Especial del Público "Telesforo Bravo".

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Debido al carácter reflexivo y de sensibilización del festival, las películas premiadas podrán ser proyectadas en las muestras que el festival realiza con fines divulgativos, nunca lucrativos, hasta un máximo de 2 proyecciones.

Los productores de las obras autorizan también al uso de un fragmento de las mismas (máximo de tres minutos de duración), para su difusión en cualquier medio de información. El Festival podrá utilizar fotografías de las obras para publicidad en prensa, folletos informativos u otros medios de comunicación, así como para incluir las obras en su catálogo oficial u otras publicaciones del Festival.

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La inscripción en el Festival supone la plena aceptación del presente Reglamento. La interpretación del mismo será competencia de la organización del Festival. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas. Así mismo, se acuerda proceder a la exposición pública, del reglamento en los términos establecidos en art. 49, de la Ley 7/85 de 2 de abril regulara de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, elevándose la aprobación provisional a definitiva de no formularse alegaciones.